

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 26 de junio de 2003, por la que se da publicidad a la concesión de becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros.

De conformidad con el Art. 7 de la Orden de 16 de diciembre de 2002 (D.O.E. nº 12 de 28 de enero de 2003), por la que se convocan becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales de danza, cine y audiovisuales en centros nacionales o extranjeros, durante el año 2003 y a la vista de la propuesta de la Comisión de Evaluación designada a tal efecto, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Artículo Primero.-

Se conceden las becas de perfeccionamiento y ampliación de estudios musicales en centros nacionales o extranjeros a las personas y por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Artículo Segundo.-

Se publica la relación nominal de solicitantes no susceptibles de ser becados, por orden de puntuación y según los criterios de selección, a fin de cubrir las posibles bajas o renunciaciones en el Anexo II.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de junio de 2003.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES BECADOS

• MANUEL DAMIÁN MARTÍN GIL	1.623 €
• ELENA CASTILLO HERRILLO	1.623 €
• ESTHER GÓMEZ RODRÍGUEZ	1.623 €
• RAQUEL CANTERO DÍAZ	1.623 €
• MARIO PÍRIZ GONZÁLEZ	1.623 €
• JAVIER RODRÍGUEZ ROLDÁN	1.623 €

ANEXO II

RELACIÓN NOMINAL DE SOLICITANTES NO SUSCEPTIBLES DE SER BECADOS, CON EL FIN DE CUBRIR LAS POSIBLES BAJAS O RENUNCIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

- AURORA D. MURILLO ZAMORANO
- MARÍA GEMA BRAVO SÁNCHEZ
- CRISTINA DE JULIÁN SÁNCHEZ
- PALOMA MUÑOZ LUENGO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2003, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 22 de noviembre de 2002, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz y recaída en el procedimiento abreviado 366/2002.

En el recurso contencioso-administrativo, promovido por la representación procesal de D. Pedro Olivera Pérez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución dictada por la